

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veinte (20) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular **Asunto:** Estese a lo resuelto

Radicado: 63.190.40.89.001.2011.00207.00

Ejecutante: Banco Popular

Cesionario: Contacto Solutions S.A.S **Ejecutado:** Delio Quintero Mesa

Interlocutorio: No. 715

Se encuentra a despacho, memorial de la apoderada de la parte actora¹ en calidad de cesionaria, en el cual solicita que se reconozca a Contacto Solutions S.A.S. como cesionario de los derechos de crédito dentro del presente proceso.

Este despacho mediante auto del 27 de enero de 2022² profirió providencia al respecto, accediendo a lo solicitado. Por lo tanto, estese a lo resuelto la providencia en cita.

Por otra parte, el día 20 de octubre de 2022³ se le compartió el link del expediente digital del proceso de la referencia a la profesional del derecho Adriana Hernández Acevedo, en calidad de apoderada de la sociedad cesionaria con la finalidad de facilitar el acceso al proceso.

Finalmente, se le informa que han sido varias las ocasiones en las cuales el despacho le ha informado que su solicitud ha sido resuelta, a través de los autos 24 de octubre de 2022⁴ y 6 de marzo de 2023⁵, providencias notificadas por estado electrónico.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 16.

² Archivo digital No. 08.

³ Archivo digital No. 12.

⁴ Archivo digital No. 11.

⁵ Archivo digital No. 14.

Firmado Por: German Alonso Ospina Escobar Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eaa354c4054baeaa5b127df392f3250a8326d6bf8274e8a1f4bed048873d52fc

Documento generado en 20/10/2023 08:08:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica